

## **Informe al Comité de Derechos Humanos sobre el Estado de Guatemala, en relación a la recomendación 31**

### INTRODUCCIÓN

El cuarto informe periódico de Guatemala sobre el cumplimiento del Estado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue examinado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (el Comité) en marzo de 2018. Como resultado del examen, el Comité adoptó las Observaciones Finales CCPR/C/GTM/CO/4 que incluyen una serie de recomendaciones al Estado parte.<sup>1</sup>

El presente informe tiene por objetivo contribuir a la evaluación del Comité aportando la perspectiva de una organización especializada en el ámbito de justicia como lo es el Bufete de Derechos Humanos<sup>2</sup> sobre las medidas tomadas por el Estado para la implementación de las recomendaciones del párrafo 31, abordando la situación de independencia judicial, autonomía del Ministerio Público y lucha contra la corrupción la cual es parte de las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.<sup>3</sup>

**a) Priorizar la aprobación de las reformas constitucionales y legislativas con el fin de garantizar la inamovilidad en el cargo de los jueces y magistrados y asegurar que las funciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia sean realizadas por un ente independiente e imparcial.**

Las medidas adoptadas por el Estado son contrarias a las recomendaciones del Comité, ya que existen retrocesos evidentes en los avances que existían respecto a la creación de un órgano encargado de las funciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia, como lo es el Consejo de la Carrera Judicial, puesto que se encuentran suspendidos algunos artículos de la normativa que regula dicho ente, que específicamente regulaba las competencias administrativas, nombramientos, permutas y elección de jueces y magistrados de forma independiente y bajo procesos democráticos.

---

<sup>1</sup> Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos al cuarto informe periódico de Guatemala disponibles aquí: <https://bit.ly/370qqqsO>

<sup>2</sup> Bufete de Derechos Humanos El Bufete Jurídico de Derechos Humanos (BDH), es un equipo multidisciplinario integrado por abogadas, abogados, investigadores, psicólogas y pasantes especializados en derechos humanos. La misión del BDH se enmarca en la visibilización de los problemas históricos-estructurales que enfrenta el país y para ello los miembros que lo integran, brindan la asesoría legal y acompañamiento psicojurídico a pueblos indígenas, campesinos, mujeres, niñez y adolescencia de bajos recursos económicos, en casos del conflicto armado interno, desalojos y desplazamiento forzado y cualquier otro tipo de violación a derechos humanos.

<sup>3</sup> El presente informe toma como base la información del “Informe de OSC en seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)” presentado al comité en Noviembre de 2020, y presentado por las siguientes organizaciones: Campaña Guatemala Sin Hambre, Centro de estudios para la equidad y gobernanza en los sistemas de salud -CEGSS, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres -CLADEM-, Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala -CONGCOOP-, Federación Luterana Mundial/Programa Jotay, Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, Incide Joven, Protection International Mesoamerica, Red de la No Violencia contra las Mujeres -REDNOVI-, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU-.

Pese a la aprobación de reformas a la Ley de la Carrera Judicial en el año 2016, las cuales buscaban promover por la vía ordinaria el fortalecimiento del Consejo de la Carrera Judicial, la independencia judicial y, fundamentalmente, la separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia. El 8 de noviembre de 2021, la CC resolvió dejar en suspenso varios artículos de la Ley de la Carrera Judicial dentro de una acción de inconstitucionalidad promovida por la propia presidenta de la Corte Suprema de Justicia. La Corte de Constitucionalidad resolvió la suspensión provisional de diversas frases, palabras y párrafos de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto Número 32-2016, a saber: Deja en suspenso la disposición que establece al Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) como órgano rector de la carrera judicial, se le quita la potestad al CCJ de nombrar a los integrantes de las Juntas de Disciplina Judicial y la potestad en materia de traslado de jueces y las solicitudes de licencias que puedan realizarlos jueces, para devolverlo a la Corte Suprema de Justicia; Asimismo, la prohibición de la CSJ de nombrar a un titular y otro suplente al CCJ que no sea magistrado, queda en suspenso provisional, pudiendo designar a integrantes de dicho Tribunal para formar parte del CCJ, lo que implica regresiones al proceso de reforma y modernización del sistema de administración de justicia.

Es previsible que la Corte de Constitucionalidad confirme su suspensión al momento en que dicte sentencia definitiva dentro de la referida acción de inconstitucionalidad. Con esto, el sistema de justicia guatemalteco está – en términos prácticos – retrocediendo a pasos agigantados en la modernización del sistema judicial. Claro está que la implementación de un nuevo modelo de gobierno judicial pasa por la voluntad de los distintos actores para la promoción de una reforma constitucional que reconduzca la situación actual.

**b) Garantizar que el proceso de selección y nombramiento de los magistrados, jueces y fiscales, así como el del Fiscal General y del Contralor General de Cuentas de la Nación, se base exclusivamente en criterios objetivos y transparentes para evaluar los méritos de los candidatos, conforme a requisitos de idoneidad, competencia y honorabilidad.**

Las medidas adoptadas por el Estado son contrarias a las recomendaciones del Comité, puesto que el proceso de elección de Corte Suprema de Justicia y magistrados de Corte de Apelaciones, se encuentra paralizado desde el año 2019, entre muchas otras razones, por vicios procedimentales en la elección de la Comisión de Postulación encargada de elegir a los funcionarios judiciales, así como los hallazgos de la Fiscalía Contra la Impunidad (FECI) en relación a posibles tráficados de influencia en la elección y reuniones secretas entre candidatos a magistraturas y operadores políticos señalados en casos de corrupción.<sup>4</sup>

Esto último dio lugar a que el Ministerio Público interpusiera un amparo ante la Corte de Constitucionalidad, quien el 6 de mayo de 2020, dictó sentencia y ordenó a los diputados del Congreso de la República la inmediata elección de cortes, excluyendo a los aspirantes que no reúnan los requisitos de idoneidad, capacidad y honorabilidad que marca el artículo 113 constitucional. No

---

<sup>4</sup> Ver [https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-justicia\\_guatemala-cumple-dos-a%C3%B1os-sin-renovar-sus-cortes-por-una-crisis-institucional/47025938](https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-justicia_guatemala-cumple-dos-a%C3%B1os-sin-renovar-sus-cortes-por-una-crisis-institucional/47025938)

obstante, al día de hoy, el Congreso ha hecho caso omiso de su deber y con ello lacerando el ya precario sistema judicial guatemalteco.

El 2022, año preelectoral de cara a las elecciones generales de 2023, está marcado por las elecciones de Fiscal General, Contralor General de Cuentas, Procurador de Derechos Humanos (PDH) y director del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Resalta particularmente la elección del titular de la Procuraduría de Derechos Humanos, institución que en los últimos años ha estado bajo el ataque de ciertos sectores de poder. A saber, el Organismo Ejecutivo no le ha asignado los recursos necesarios para cumplir con su mandato, cuando en reiteradas ocasiones el señor Procurador ha manifestado la necesidad de fortalecer la institución.

A este respecto, es importante informar al Comité sobre los constantes ataques en contra del Señor Procurador de Derechos Humanos, Licenciado Jordán Rodas Andrade, quien se ha convertido en un pilar de la defensa de la lucha contra la corrupción y la impunidad, razón por la cual diputados del Congreso de la República en reiteradas ocasiones han intentado desaforarlo, tomando acciones encaminadas a disminuir el presupuesto de la Institución y restringido su función como PDH. Entre quienes desacreditan su labor están un grupo de diputados y exdiputados al Congreso de la República quienes se han visto afectados por el trabajo del PDH, integrado por el llamado “Pacto de corruptos” quienes han restado mérito a su labor, obstaculizando su papel de Ombudsman.<sup>5</sup>

Resultaría previsible, en este contexto, que esta legislatura pretenda instalar como nuevo titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos a algún personaje afín a sus intereses y no a los intereses de la población guatemalteca. En este sentido, el Comité deberá estar atento al proceso de elección de Procurador de Derechos Humanos, el cual se elige a partir de una terna que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso remite al Pleno del referido organismo de Estado.

En este sentido, se solicita al Comité que monitoree en forma activa el proceso de elección de cortes en el país y llame la atención del Estado respecto a la importancia de dar cumplimiento a lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad. De no hacerlo, se estaría prolongando el mandato ilegítimo de magistrados que debieron haber cesado en sus funciones desde el 13 de octubre de 2019.<sup>6</sup>

**c) Diseñar un protocolo para la protección de operadores de justicia y sujetos procesales, reforzar el programa de protección a testigos y respetar la independencia de los operadores de justicia en sus procesos de deliberación, decisión y funcionamiento.**

Las medidas adoptadas por el Estado son contrarias a las recomendaciones del Comité, como lo ha expresado Diego García-Sayán, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, preocupa la persecución en contra de jueces y magistrados independientes de Guatemala. El Relator García-Sayán, se refirió al hostigamiento e intimidación contra los operadores de justicia, específicamente las reiteradas solicitudes de retiro de antejuicio<sup>7</sup>, lo cual

---

<sup>5</sup> Ver <https://www.prensalibre.com/ahora/guatemala/politica/comision-del-congreso-analiza-la-solicitud-de-destitucion-del-pdh/>

<sup>6</sup> Ver <https://lahora.gt/dos-anos-sin-renovar-altas-cortes/>

<sup>7</sup> El antejuicio es una garantía que protege a funcionarios públicos de poder ser procesados penalmente a partir de denuncias espurias y sin fundamento. No se protege a la persona, sino al puesto.

representa una fuerte amenaza a la justicia independiente del país. Indicó que muchas veces se trata de solicitudes de antejuicio sin pruebas y que no se respeta el debido proceso. Estas declaraciones se dieron en el marco de los procesos de antejuicio que siguen en contra de la jueza Erika Aifán, del juzgado de Mayor Riesgo D, el juez Pablo Xitumul, del juzgado de Mayor Riesgo C, y el magistrado Francisco De Mata Vela, de la Corte de Constitucionalidad.<sup>8</sup> Además, el Relator se refirió a los ataques en contra de la exmagistrada de la CC Gloria Porras, a quien no se le ha permitido tomar posesión del cargo.<sup>9</sup>

Recientemente se hizo de conocimiento público que el pasado 18 de enero de 2022, el Ministerio Público solicitó el retiro de inmunidad de la renombrada jueza Erika Aifán, por los delitos de abuso de autoridad e incumplimiento de deberes. Diversas organizaciones de sociedad civil y el propio Departamento de Estado de Estados Unidos se han pronunciado al respecto, considerando el relevante papel de Aifán en la lucha contra la corrupción. El Departamento de Estado de EEUU señala que esta acción contra un juez independiente reconocido internacionalmente debilita un pilar vital de la democracia y el sistema judicial de Guatemala. Tras el comunicado estadounidense, el ente investigador indicó que, conforme a su mandato constitucional, le corresponde la investigación y persecución penal, la cual desarrolla siempre de forma objetiva, imparcial y técnica.

En el caso de la solicitud de retiro de antejuicio, el Ministerio indica que se realiza de conformidad con la ley en la materia para que sea el órgano competente quien resuelva si ha lugar o no a la formación de causa en cuanto a la posible comisión de un acto constitutivo de delito e iniciar la investigación.

El Estado guatemalteco estableció desde 2001 la Unidad de Delitos contra Operadores de Justicia, dentro de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público. No obstante, como ha podido constatar la misma CIDH<sup>10</sup>, esta unidad carecería de presupuesto suficiente para cumplir su mandato, y el personal no se encuentra debidamente capacitado. Esto sin mencionar las presiones e intentos de injerencia indebida en los procesos de parte de distintos actores.

A luz de lo anterior, se solicita al Comité que inste al Estado a fortalecer la independencia de sus operadores de justicia y cesen las persecuciones en contra de jueces independientes. Adicionalmente, que el Comité exhorte al Estado guatemalteco para que, tanto el poder judicial como las fiscalías y defensorías públicas, cuenten con recursos estables y adecuados que estén normativamente asegurados y que sean suficientes para cumplir con la función de proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia.

---

<sup>8</sup> Ver <https://independenciajudicial.org/guatemala-el-relator-de-independencia-judicial-se-pronuncia-ante-la-persecucion-a-jueces-independientes/>

<sup>9</sup> Ver <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corte-de-constitucionalidad-rechaza-amparo-que-buscaba-juramentar-a-gloria-porras-breaking/>

<sup>10</sup> Ver Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala. 2017, párrafo 205. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/guatemala2017-es.pdf>

**d) Reforzar el apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y la Fiscalía General y velar por su independencia, para que estas puedan luchar de manera efectiva contra la corrupción y la impunidad.**

Las medidas adoptadas por el Estado son contrarias a las recomendaciones del Comité, debido a que el Estado de Guatemala a través de sus distintos órganos y funcionarios, ha desarrollado acciones en contra no solo de la independencia sino, de la labor realizada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), ello a partir, de la no renovación del mandato, que trajo consigo el desmantelamiento de la lucha contra la corrupción en el país.<sup>11</sup>

Asimismo, la declaratoria de “non grato” del Comisionado Iván Velásquez y la eventual expulsión de la Comisión, fue el prelude de un ataque sistemático contra las cabezas de la Fiscalía Especial contra la Corrupción – FECCI – incluido el jefe de la fiscalía, el abogado Juan Francisco Sandoval. En ese sentido, existe la sujeción de los operadores de justicia a procesos infundados, así como los ataques, amenazas y querellas espurias contra jueces, fiscales, víctimas y testigos involucrados en casos de alto impacto.

El 23 de julio de 2021 la fiscal general, Consuelo Porras, anunció de manera sorpresiva que había destituido al fiscal Sandoval. Por medio de un comunicado informó que había tomado esa decisión por falta de confianza en su trabajo y por supuestos vejámenes en su contra. Poco tiempo después se conoció que Sandoval habría sido destituido luego de haberse opuesto a una instrucción de la fiscal general que podía poner en riesgo algunos de los casos más importantes de la fiscalía.<sup>12</sup>

Luego de su destitución, el fiscal Sandoval ofreció una conferencia de prensa en la Procuraduría de los Derechos Humanos en donde denunció que el verdadero motivo de la destitución era impedir que la FECCI investigara a personas cercanas al expresidente Jimmy Morales y el propio presidente Alejandro Giammattei. Explicó que Consuelo Porras había tratado de obstruir los casos en los que estaban implicados “amigos” de la fiscal general. El fiscal Sandoval tuvo que salir del país por temor a ser perseguido penalmente o ataques contra su vida. En efecto, el 2 de septiembre del 2021, se dio a conocer que el fiscal Sandoval tenía orden de captura en su contra.

Es importante recordar que Consuelo Porras fue nombrada fiscal general en 2018 por el expresidente Jimmy Morales, quien se dedicó a atacar a la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) y minar la lucha contra la corrupción de forma sistemática. Desde los primeros meses de su gestión, Consuelo Porras socavó muchos de los avances que sus predecesoras –Thelma Aldana y Claudia Paz–, habían logrado en materia de investigación y persecución penal en el Ministerio Público. Ha mostrado lealtad a empresarios y políticos señalados de corrupción y se sabe que probablemente busque su reelección en el 2023, por eso intenta congraciarse con el presidente Giammattei.

---

<sup>11</sup> Ver <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46790805>

<sup>12</sup> Ver <https://independenciajudicial.org/impacto-de-la-destitucion-del-fiscal-juan-francisco-sandoval-para-el-futuro-de-la-justicia/>

## CONCLUSIÓN

Como una organización especializada en el ámbito de justicia vemos con suma preocupación como las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala en materia de justicia, de manera general pueden ser evaluadas como contrarias y en algunas ocasiones incluso manifiestamente adversas a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos. De especial preocupación es el debilitamiento y el retroceso al proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, la protección a los operadores de justicia independientes y a la independencia judicial de forma generalizada. Hay en curso un proceso de cooptación y consolidación de una institucionalidad que busca consolidar un modelo de justicia antidemocrática, que cierra los espacios al ejercicio efectivo de los derechos humanos.